

## ACTA ACUERDO

Entre la **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**, denominada en adelante "APROSS", con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Presidente de su Directorio, Dr. Juan Bautista UEZ, por una parte; y por otra, la **ASOCIACIÓN DE ONCÓLOGOS CLÍNICOS DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Ovidio Lagos 226, PB "A" de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Presidente, Dr. Santiago BELLA, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN"; suscriben el acta que a continuación se detalla:



### ANTECEDENTES

Que la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) celebra el presente acuerdo a los fines de optimizar la prestación de sus servicios médicos asistenciales a los afiliados con patología oncológica.

Que la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba es una asociación científica sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentra participar junto con los entes oficiales y asociaciones intermedias, en la fijación de pautas que rijan la actividad de la especialidad.

Que ambas partes manifiestan que es su deseo reforzar la cooperación y colaboración interinstitucional, lo que se realizará mediante las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Protocolos oncológicos APROSS 2015.** La Asociación manifiesta de modo expreso su consentimiento y adhesión a los Protocolos oncológicos APROSS 2015, en cuya elaboración han participado en forma mancomunada con APROSS. Sin perjuicio de ello, los asociados en forma individual deberán expresar dicho consentimiento y adhesión, comprometiéndose a respetar los protocolos oncológicos y cumplir con las normativas que se plantean en esta acta.

La asociación se compromete a respetar este acuerdo y hacerlo respetar a sus asociados que adhieran a la atención de pacientes APROSS.

La no observancia de tales normas facultara al Apross a proceder de acuerdo a las normativas vigentes.

Los Protocolos Oncológicos APROSS 2015, se adjuntan al presente formando parte del Anexo Único del presente acuerdo. Se hace presente que los Protocolos Oncológicos APROSS 2015 comenzarán a regir a partir de los treinta días de firmada la presente acta.

### SEGUNDA: Vía de Excepción.

  
Dra. ADRIANA BORELLO  
Asociación Oncólogos  
Clínicos de Córdoba  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. SANTIAGO BELLA  
Asociación Oncólogos  
Clínicos de Córdoba  
PRESIDENTE

  
Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS

0349/15

**2.1.- Definición:** Las Partes entienden por Vía de Excepción, al procedimiento necesario a llevar a cabo para toda prescripción que no este expresamente contemplada en los protocolos oncológicos APROSS 2015.

**2.2.- Procedimiento.**

**2.2.1.-** A los fines de solicitar la Vía de Excepción respecto de los Protocolos Oncológicos APROSS 2015 vigentes y consentidos, el profesional tratante deberá realizar un pedido de la misma, adjuntando todos los elementos que considere necesario para su correcta evaluación en las oficinas de Apross.

**2.2.2.-** Se entiende por receta la prescripción realizada en cualquier formato que contenga los datos del paciente, la obra social y la indicación de la medicación propuesta.

**2.2.3.-** Una vez ingresada dicha solicitud de Vía de Excepción, la misma deberá ser analizada administrativa y técnicamente por la Dirección de Jurisdicción Coordinación de Medicamentos o el área que en el futuro la reemplace. Si el resultado de dicho análisis administrativo-técnico no autoriza la provisión, se abre una segunda instancia de análisis, a través de la Comisión Revisora.

**2.2.4.-** La Comisión Revisora estará integrada por un (1) representante de la Asociación; un (1) representante de la Auditoría de SIAFA; el médico prescriptor y en representación de APROSS: el Dr. Martín Oscar Alonso en su carácter de Asesor de Directorio Ad Honorem (Resolución Apross N°0160/12) y representantes del directorio de la obra social.

**2.2.5.-** La Comisión Revisora por cada sesión deberá labrar un Acta sobre el orden del día tratado y las conclusiones adoptadas.

**2.2.6.-** La Comisión Revisora tendrá un plazo máximo de diez (10) días para expedirse sobre cada caso puesto a su consideración.

**2.2.7.-** Todas las actas de la Comisión Revisora serán sometida *ad referendum* del Directorio de APROSS, a los fines de la adopción de la resolución definitiva.

**2.2.8.-** Sólo podrá recurrir a ésta Vía de Excepción el profesional que haya suscripto su adhesión a los Protocolos Oncológicos APROSS 2015.

**2.2.9.-** La decisión de la Comisión Revisora una vez hecha suya de modo expreso por el Directorio será vinculante y podrá ser utiliza como instrumento de decisión para no dar cobertura al tratamiento referenciado.

**TERCERA: Actualización periódica de protocolos.**

Se prevé una actualización anual de los protocolos o en forma anticipada si el Apross lo considera pertinente.

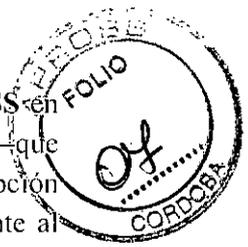
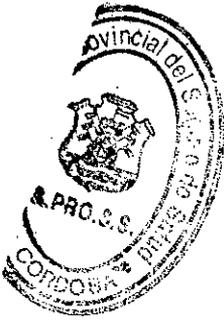


0349/15

  
Dra. ADRIANA BORELLO  
Asociación Oncólogos  
Clínicos de Córdoba  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. SANTIAGO BELLA  
Asociación Oncólogos  
Clínicos de Córdoba  
PRESIDENTE

  
Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS



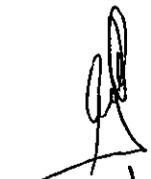
**CUARTA:** Sin perjuicio de las facultades correctivas que le asisten a la APROSS en virtud de la normativa vigente, para el supuesto que un profesional asociado que hubiese adherido a la presente- se aparte de los protocolos y de la vía de excepción prevista en este instrumento, serán pasible de la sanción administrativa equivalente al mayor valor generado por el incumplimiento.-

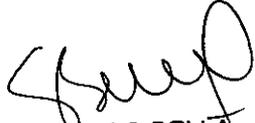
Las multas o cargos que se formulen serán debitadas de la facturación mensual de cada EFECTOR, en el primer pago que se efectúe con posterioridad a su imposición.-

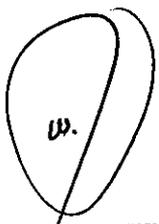
La APROSS será la Autoridad de Aplicación las de sanciones que pudieren corresponder.- Determinado el incumplimiento, se procederá conforme lo disponen las normativas legales vigentes.-

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a todo otro fuero, jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles, inclusive la Federal.

En prueba de conformidad se suscribe la presente acta a cuatro días del mes noviembre del año dos mil quince.-

  
**Dña. ADRIANA BORELLO**  
 Asociación Oncólogos  
 Clínicos de Córdoba  
 SECRETARIA GENERAL

  
**Dr. SANTIAGO BELLA**  
 Asociación Oncólogos  
 Clínicos de Córdoba  
 PRESIDENTE

  
**Dr. JUAN BAUTISTA UEZ**  
 Presidente del Directorio  
 APROSS

Seguidamente, el Dr. ....MP....., manifiesta que habiendo tomando conocimiento de los Protocolos Oncológicos APROSS 2015 y del Acta que antecede, manifiesta expresamente su adhesión a dichos instrumentos, tanto a los protocolos, como a los mecanismos de la vía de excepción. La no observancia de tales normas facultara al Apross a proceder de acuerdo a las normativas vigentes.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

LUGAR Y FECHA:.....

**0349 / 15**

DEPARTMENT OF STATE  
WASHINGTON, D.C. 20520  
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY  
FOR PUBLIC AFFAIRS